

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES**

Treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

SUSTANCIACIÓN: 329/2021
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 17-001-33-39-006-2019-00202-00
DEMANDANTE: LUZ ENEIDA TORRES SAENZ
DEMANDADO: E.S.E. SALUD DORADA

En vista a que la causal de nulidad advertida en providencia dictada el pasado 14 de enero quedó saneada ante el silencio de la parta actora, con fundamento en el artículo 180 de la Ley 1437 del 2011 se fija, para la realización de la AUDIENCIA INICIAL, el:

- **DÍA: JUEVES- DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**
- **HORA: 9:30 a.m.**

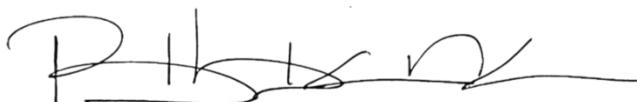
La mencionada audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1º, 3º, 2º y 7º del Decreto 806 de 2020 y los artículos 23 y 28 del Acuerdo PCSJA20 – 11567 del 05 de junio de 2020.

A los sujetos procesales se le enviará al correo electrónico obrante en el proceso, el enlace para su ingreso a la audiencia virtual, plataforma que estará habilitada 10 minutos antes de la hora fijada para la audiencia con el fin de prevenir inconvenientes de carácter tecnológico.

Por la Secretaría de este despacho, remítase a las direcciones electrónicas de los intervinientes, las piezas procesales que las partes interesadas requieran para su consulta de forma digital, atendiendo lo señalado por el artículo 4º del Decreto 806 de 2020 y artículo 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, para lo cual se solicita que los sujetos procesales informen al Despacho de su requerimiento. Igualmente se insta para que cualquier memorial que

deban hacer llegar al Despacho, se haga a través del correo electrónico institucional admin06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ**

**JUZGADO SEXTO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por
ESTADO N° 62 el día 3/05/2021

**SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO**